



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 21 de febrero de 2022.- a Despacho del señor Juez el anterior memorial.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2019-00196-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: ARELIS CRUZ MOLANO. C.C. 65.829.088. Sin correo electrónico.

El doctor JUAN DIEGO CORTES ARIAS, apoderado especial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la abogada DIANA MARCELA ROJAS HERRERA para que, como apoderada de la misma entidad demandante, solicite la terminación TOTAL del presente proceso.

A su vez, el apoderado de la parte demandante, en el mismo escrito, asiente en la terminación POR PAGO TOTAL de las obligaciones objeto del proceso.

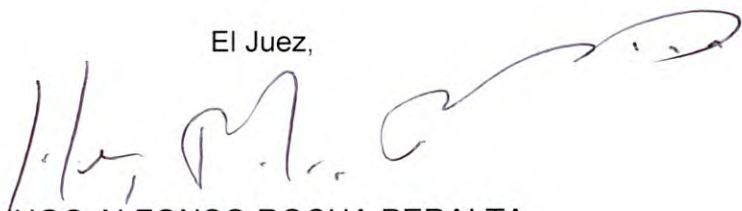
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

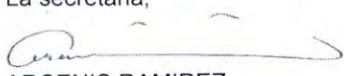
RESUELVE:

1. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora DIANA MARCELA ROJAS HERRERA para actuar y solicitar la terminación del presente proceso, tal como fue autorizado.
2. Disponer la **TERMINACION** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION objeto de la pretensión
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiese a quien corresponda.
4. Desglósense los títulos valores y háganse entrega de los mismos a la demandada.
5. En firme este auto archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 030 hoy 24 febrero de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.